ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el acápite 3.2 del Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, artículo 8° Resolución 069 de 2014 del SENA, el Despacho de Subdirección del Centro de Teleinformática y Producción Industrial Regional Cauca presenta el siguiente estudio previo, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independencia y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, con la misión de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico y tecnológico del país, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementario y quienes entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral - bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 60 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El país requiere mejorar la calidad de los empleos, la protección a los trabajadores y un capital humano pertinente con las necesidades del sector productivo, por consiguiente, se debe trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación tendiente a desarrollar al máximo en los aprendices sus potencialidades, capacidades y habilidades con el fin de generar oportunidades para una inclusión en el mercado laboral.

En el marco de la economía naranja, o economía del conocimiento, una de las grandes apuestas del país es el fortalecimiento de las industrias culturales y en particular la industria cinematográfica. En Colombia la Ley 814 de 2003 es el principal instrumento para impulsar el desarrollo de la actividad cinematográfica, la cual ofrece estímulos para producciones y coproducciones colombianas a través de dos mecanismos: Estímulos Tributarios para aquellos contribuyentes que inviertan en proyectos cinematográficos nacionales y el Fondo

para el Desarrollo Cinematográfico FDC. En la actualidad el país pasa por los mejores momentos de la historia del cine nacional, el sector cuenta con recursos propios para el fomento de la producción cinematográfica y esto hace que la producción en el país crezca. • Ley de Cine 814 de 2003 Aprobada en la comisión sexta del senado, esta ley tiene como objetivo, propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia.

Así las cosas, se requiere contratar de manera puntual de materiales de formación que son necesarios para la ejecución de Las formaciones y el alcance de los objetivos propuesto, con el fin de prestar servicios de calidad, mejorar la formación Con base en lo anterior, el subdirector del Centro de Teleinformática y Producción Industrial del SENA Cauca encuentra justificado adelantar la referida contratación, cuyas especificaciones se detallan en adelante y cuya necesidad corresponde a las necesidades del centro para la presente vigencia.

Es importante tener en cuenta que dentro del stock de inventario del Centro de Teleinformática y Producción Industrial no hay bienes de iguales o similares características a los que se pretenden adquirí, así mismo, es necesario indicar que si después del trámite de esta invitación de mínima cuantía queda un excedente ,confrontado con el presupuesto oficial, el ordenador de gasto podrá realizar una adición al contrato con el fin de contratar con mayor cantidad de bienes de los aquí referenciado, los cuales beneficiaran las formaciones, Así mismo es preciso, indicar que esta compra se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de equipos para la proyección y exhibición de contenidos audiovisuales en el marco de la estrategia cine al SENA desde las regiones del Centro de Teleinformática y Producción Industrial, Regional Cauca, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “5. sector de comercio: hace parte del sector terciario de la economía, e Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ejemplo comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”

Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior es claro que la contratación de equipos para la proyección y exhibición de contenidos audiovisuales en el marco de la estrategia cine al SENA desde las regiones del Centro de Teleinformática y Producción Industrial, Regional Cauca, se encuentra en el sector terciario o de servicios en la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial. Se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además los servicios se cancelaran previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

El Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia establece: La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

> *"La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*
>
> *La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.*
>
> *El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.*
>
> *La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación".*

De conformidad con el artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

Por su parte el artículo 10 del Código de Comercio señala en relación con la calidad de comerciante:

> *"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.*
>
> *La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.".*
>
> En el mismo sentido el artículo 19 ídem señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:
>
> *"Es obligación de todo comerciante:*
>
> *1) Matricularse en el registro mercantil;*
>
> *2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*
>
> *3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*
>
> *4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*
>
> *5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*
>
> *6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".*

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL.

Se considera que existe un número considerable de posibles oferentes nacionales y locales de los bienes o servicios requeridos por la Entidad, razón por la cual se han obtenido dos (2) cotizaciones, sin embargo para

establecer el valor se tuvo en cuenta ítem por ítem, tomando dos cotizaciones a fin de promediar los mismos y finalmente obtener el presupuesto total del contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA PROYECCIÓN Y EXHIBICIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "CINE AL SENA DESDE LAS REGIONES" DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA.

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PROCUTO Y/O SERVICIO
56	**16**	**15**	**12**	**52161512**	ALTOPARLANTES
60	**12**	**16**	**06**	60121606	PANTALLAS DE FONDO
39	**12**	**14**	**40**	39121440	CABLE DE EXTENSION ELECTRICA

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS / FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Amplificación profesional Sistema profesional de audio que consta de dos (2) cabinas activas de 800 W, un (1) mixer de 12 canales, dos (2) micrófonos (receptor transmisor) inalámbricos, kit de cableado y dos (2) fundas de transporte para cabinas activas.	unidad	1
2	PANTALLA INFLABLE PROYECCIÓN DE VIDEO, 150 X 200 PULGADAS - El inflable se fabricará en lona 100% PVC, con recubrimiento en scotch Gard de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias climatológicas, 98% impermeable estructura de la base en reeback, sección interna en reforzado en la unión, todas las telas están impermeabilizadas con scotch Gard.	unidad	1

3	Extension de energia 15 Amperios. 125 - 300 Voltios. 1.875 Watts. Cable 14/3 SJTW Cubierta exterior termoplástica resistente al agua y a la humedad. Tres cables conductores flexibles trenzados y aislados individualmente con recubrimiento de PVC. Apto para uso en exteriores. Cable color naranja.	unidad	1
4	Soporte de piso para vdeo beam Trípode en aluminio color negro para proyector laptop atril con base refrigerante Fácil de armar en cualquier espacio Estable y práctico. Altura graduable: Máxima altura 145 cms. Mínima altura de 62 cms. Inclinación vertical de 180°. Giro 360 grados.	UNIDAD	1

5	Video beam Este videoproyector ofrece una resolución Full HD ideal para todo tipo de computadoras, tabletas y dispositivos móviles. Ofrece una luminosidad de 5,000 lúmenes en color y blanco para presentaciones brillantes. Conectividad esencial HDMI. Tiene un diseño compacto y versátil que puede ser utilizado para instalaciones fijas o soluciones portables. Cuenta con herramientas que facilitan su uso y operación. Ajuste automático de la pantalla de proyección. Calibración automática del brillo conforme a la luz ambiente. Lámpara con duración hasta de 10,000 horas Proyector con Tecnología 3LCD que entrega imágenes brillantes, naturales y llenas de color Luminosidad en color de 5,000 lúmenes y luminosidad en blanco de 5,000 Resolución WUXGA de 1920 x 1200 píxeles, FULL HD Conectividad esencial, HDMI (MHL), USB Display, VGA, LAN Temperatura: 5 °C a 40 °C <41°F a 104 °F> Dimensiones: 377 mm x 125 mm x 291.5 mm Peso: 4.6kg Seguridad: Traba de seguridad Voltaje de Fuente de Poder: 100 - 240 V AC +/- 10%, 50/60 Hz Consumo de Energía: 429W	UNIDAD	1
6	Multitoma Industrial 12 salidas ideal para amplificadores de sonido, multiusos, capacidad 40 Amp 110V, cuerpo metálico, interruptor de corte de energía independiente por cada 2 salidas, supresor de picos de voltaje rango 95-115V, cuerpo metálico dimensiones 28 X 12 X 8, extensión de cable 1.5 mts, clavija industrial amarilla, automático, protección de 40 Amp, acción rápida a descargas o cortos de energía.	UNIDAD	1

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto que se requiere contratar es la adquisición de bienes o servicios, distinto de los enunciados en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por lo cual el tipo de contrato a celebrar se identifica como un Contrato de compraventa.

El objeto que se requiere contratar es la adquisición de bienes o servicios distinto de los enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyo procedimiento de selección que se deber surtir es el de

MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015; sin embargo, el contrato a celebrar se identifica como un Contrato de COMPRAVENTA.

4. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA (Requisitos habilitantes).

Pueden participar personas naturales o jurídicas que tengan condición para adquirir la calidad de comerciante, que el individuo tenga capacidad legal para comercializar o administrar bienes o servicios. En este sentido, con el fin de demostrar la capacidad de contratar, el proponente o interesado en participar en el proceso contractual deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil en el caso de ser persona natural o de existencia y representación legal junto con los documentos que identifiquen la representante legal en el caso de ser persona jurídica.

Tanto en el documento que demuestra la capacidad para contratar, cual quiera que sea el caso, sea el certificado mercantil, como el de existencia y representación legal deberá estar inscrita la actividad comercial relacionada directamente con el objeto contractual.

El proponente sea persona natural o jurídica deberá contar con un objeto social que le permita ejecutar el objeto contractual establecido en el numeral 2 del presente estudio previo.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Además de las propias de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación pública y sus adendas, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
2) Realizar las actividades necesarias para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública y sus adendas.
3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales) y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y en tal sentido rrealizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato.
4) Cumplir con los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación en las cantidades, calidades específicas y descritas en la ficha técnica.
5) Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa y con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
6) Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual.
7) Constituir en debida forma la suscripción del contrato, la garantía única y demás documentos que se requieran, según las condiciones establecidas por el Centro de Teleinformática y Producción Industrial– SENA Regional Cauca y fijadas en el contrato.
8) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
9) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
11) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo.
13) El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad".

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de manera oportuna los bienes de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas.
2. De ninguna manera podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender cambios frente a los mismos de personas distintas a la SUPERVISIÓN del contrato que haya sido designado(a).
3. La entrega de los bienes debe ser dentro del tiempo establecido por el supervisor del contrato, la entrega debe realizarse en el Centro de Teleinformática y Producción Industrial.
4. Es necesario que el contratista verifique la calidad y cantidad mínima de lumex para el proyector, así como la calidad del sonido de la amplificación profesional entendiéndose que se usaría en sitios abiertos y amplios.

1.3. OBLIGACIONES DEL SENA – Centro de Teleinformática y Producción Industrial.

1. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de la supervisión.
2. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
3. Pagar al contratista los bienes y servicio pactados en el contrato y efectivamente entregados una vez radicada la cuenta de manera correcta y los soportes de la misma. Si la cuenta tiene errores la responsabilidad en el atraso del pago será de únicamente del contratista.

6.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular Nro. 162 de 2013 emanada de Dirección General de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Para este caso se empleó información mediante dos (2) cotizaciones, para establecer el valor se tuvo en cuenta cada ítem, tomando dos cotizaciones a fin de promediar y finalmente obtener el presupuesto total del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION Nro 01	VALOR UNITARIO COTIZACION Nro 02	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Amplificación profesional Sistema profesional de audio que consta de dos (2) cabinas activas de 800 W, un (1) mixer de 12 canales, dos (2) micrófonos (receptor transmisor) inalámbricos, kit de cableado y dos (2) fundas de transporte para cabinas activas.	unidad	1	4879000	5057500	4968250	4968250
2	PANTALLA INFLABLE PROYECCIÓN DE VIDEO, 150 X 200 PULGADAS - El inflable se fabricará en lona 100% PVC, con recubrimiento en scotch Gard de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias climatológicas, 98% impermeable estructura de la base en reeback, sección interna en reforzado en la unión, todas las telas están impermeabilizadas con scotch Gard.	unidad	1	6545000	6188000	6366500	6366500
3	Extension de energia 15 Amperios. 125 - 300 Voltios. 1.875 Watts. Cable 14/3 SJTW Cubierta exterior termoplástica resistente al agua y a la humedad. Tres cables conductores flexibles trenzados y aislados individualmente con recubrimiento de PVC. Apto para uso en exteriores. Cable color naranja.	unidad	1	249900	309400	279650	279650
4	Soporte de piso para vdeo beam Trípode en aluminio color negro para proyector laptop atril con base refrigerante Fácil de armar en cualquier espacio Estable y práctico. Altura graduable: Máxima altura 145 cms. Mínima altura de 62 cms. Inclinación vertical de 180°. Giro 360 grados.	UNIDAD	1	892500	1130500	1011500	1011500

5	Video beam Este videoproyector ofrece una resolución Full HD ideal para todo tipo de computadoras, tabletas y dispositivos móviles. Ofrece una luminosidad de 5,000 lúmenes en color y blanco para presentaciones brillantes. Conectividad esencial HDMI. Tiene un diseño compacto y versátil que puede ser utilizado para instalaciones fijas o soluciones portables. Cuenta con herramientas que facilitan su uso y operación. Ajuste automático de la pantalla de proyección. Calibración automática del brillo conforme a la luz ambiente. Lámpara con duración hasta de 10,000 horas Proyector con Tecnología 3LCD que entrega imágenes brillantes, naturales y llenas de color Luminosidad en color de 5,000 lúmenes y luminosidad en blanco de 5,000 Resolución WUXGA de 1920 x 1200 píxeles, FULL HD Conectividad esencial, HDMI (MHL), USB Display, VGA, LAN Temperatura: 5 °C a 40 °C <41°F a 104 °F> Dimensiones: 377 mm x 125 mm x 291.5 mm Peso: 4.6kg Seguridad: Traba de seguridad Voltaje de Fuente de Poder: 100 - 240 V AC +/- 10%, 50/60 Hz Consumo de Energía: 429W	UNIDAD	1	10710000	11364500	11037250	11037250
6	Multitoma Industrial 12 salidas ideal para amplificadores de sonido, multiusos, capacidad 40 Amp 110V, cuerpo metálico, interruptor de corte de energía independiente por cada 2 salidas, supresor de picos de voltaje rango 95-115V, cuerpo metálico dimensiones 28 X 12 X 8, extensión de cable 1.5 mts, clavija industrial amarilla, automático, protección de 40 Amp, acción rápida a descargas o cortos de energía.	UNIDAD	1	321300	339150	330225	330225
VALOR TOTAL PRESUPUESTO							23.993.375

Sin embargo, este valor no solo está supeditado a cambio no solo por el tipo de modalidad de selección cual es la mínima cuantía que implica aceptación de oferta por menor precio y por lo tanto una baja del presupuesto oficial aquí expuesto, sino precisamente por las necesidades de los productos, elementos, bienes, materiales o servicios inherentes a la contratación y que por la actividad misional del SENA se pueden requerir de más dentro del término de ejecución del contrato, lo que implica adiciones necesarias , imperativas

o imprescindibles, cuya extensión de la autorización de Dirección Regional cobija este tipo de actos propios de las partes contratantes pactadas dentro de la ejecución del contrato mediante Otro Sí o Contrato Adicional

En consecuencia, se ha estimado como valor del presente contrato, la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($23.993.375)** moneda legal colombiana**,** IVA incluido.

7. PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de tres (3) días calendario contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2020 para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación de mínima cuantía, tal como se describe a continuación.

Rubro Presupuestal	No. de Disponibilidad presupuestal	Valor de la Disponibilidad	Valor a tomarse para esta contratación
C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	13520	24.000.000,00	23.993.375

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la mano de obra para la ejecución, los descuentos y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

9.1 El **lugar de ejecución** del contrato será el Municipio de Popayán, Centro de Teleinformática y Producción Industrial, según requerimiento de la entidad y previa coordinación con el supervisor.

9.2 El **domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán.

10. FORMA DE PAGO

Por la naturaleza del contrato de compraventa, el SENA CTPI Regional Cauca pagará al contratista el valor total del contrato ha contra entrega, una vez el contratista haya radicado cuenta de cobro o factura respectiva, informe de actividades previa constancia de entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y recibido de almacén, lo anterior previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera
GESTION FINANCIERA Y GESTION
CONTRACTUAL:
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip
Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.
Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de Regional Cauca / Centro de Teleinformática y Producción Industrial Carrera 9°71N–60 Barrio El Placer, Popayán – Cauca PBX 8247679 GD-F-011 V.05 pago de la seguridad social
Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.
Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario
Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.
Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.
El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.
El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.
Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.
Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Nota aclaratoria: Sin embargo, si el servicio se requiere con antelación al plazo de ejecución del contrato por razones de urgencia o necesidad, el pago se supedita a esta circunstancia, lo que consecuencialmente reduciría el plazo total de ejecución pactado sin ningún problema y por ende, igualmente la forma de pago acaecería en menor tiempo. Igualmente, es procedente la aceptación de que, si el presupuesto atinente al valor de la oferta consagrada en la cláusula de valor total del contrato se agota antes del plazo del contrato, el número de pagos, por lógica o natural conclusión, se reduce.

Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60.

Para efectos de realizar los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

11. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

12. DESCUENTOS

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley, los cuales pueden variar de conformidad con la cuantía del contrato.

13. CRITERIOS HABILITANTES

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA JURIDICA

- ✓ **Si el proponente es persona jurídica** (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. (articulo 6 y 7 ley 80 de 1993).

- ✓ También podrán participar en consorcio o en unión temporal de conformidad con lo establecido en esta invitación de mínima cuantía.

  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, podrá estar constituido por personas naturales o jurídicas, o la combinación de estas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

  Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización

expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- ✓ **Autorización para Comprometer a la Sociedad** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- ✓ **Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13.2 CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA NATURAL

- ✓ **Si el proponente es persona natural,** deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

- ✓ **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales:** Si es persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente).

13.3 PROPUESTA, OFRECIMIENTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada.

De igual manera deberán aportar:

1) **COPIA DE LA CEDULA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE**

2) Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna.

3) **CLASIFICACIÓN EN EL RUT** - Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

4) **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR** del proponente o representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar (Requisito para varones menores de 50 años).

El SENA verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

(www.contraloriagen.gov.co), en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales, de medidas correctivas y en el evento de establecer si se encuentra definida la situación militar.

5) **PROPUESTA, OFRECIMIENTOS DE LOS BIENES:** La oferta debe contener las especificaciones técnicas requeridas de conformidad con la invitación.

6) **CERTIFICACIÓN QUE CONSTE QUE LA CUENTA BANCARIA ESTE ACTIVA.**

7) Se debe aportar el certificado de Cámara de Comercio, en el cual consten las actividades comerciales, las cuales deben ser afines con el objeto contractual

14. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA:

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificaciones de ejecución de un (1) contrato, cuyo valor sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar.

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.Con el fin de dar cumplimento a los artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 Decreto 1072 del 2015, y artículos 22 y 25 de la Resolución 0312 del 2019 emitida por el ministerio de trabajo, el proponente deberá entregar el Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente para el cumplimiento de este ítem el proponente podrá allegar una certificación que debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de esta. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.

2.Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la resolución 666 del 26 de abril de 2020 y demás que sean emanadas de la emergencia por Covid – 19. Para el cumplimiento de estos requerimientos el proponente deberá presentar una certificación de registro y concepto sanitario favorable por parte de la entidad territorial responsable de registro y control del PAPSO (Plan de aplicación de protocolo sanitario) del municipio donde se encuentre registrada la empresa.

15 OFERTA ECONÓMICA (CONDICIÓN TÉCNICA EXIGIDA)

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación en el aplicativo SECOP II
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems o elementos requeridos y en las unidades, medidas y cantidades exigidos por la Entidad en los formatos anexos y publicados en SECOP II. La propuesta económica deberá presentarse a máquina o computador, en ningún caso se acepta en forma manuscrita y debe ser firmada por quien esté facultado para hacerlo. Si algún Ítem fue modificado mediante ADENDA, vale lo estipulado en esta última.
4. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Si el elemento o artículo ofrecido es susceptible de este tributo o impuesto, y no se especifica, la propuesta será rechazada de plano.
5. Se pagarán los elementos, artículos o servicios de acuerdo a los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
6. El proveedor no deberá tener evaluaciones desfavorables o conceptos deficientes en lo referente en la prestación del servicio y elementos suministrados en lo que concierne a calidad y oportunidad.

Aclaraciones: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente debe tener en cuenta que la realizarse el pago se harán las siguientes deducciones:

- RETEICA: De acuerdo a actividad económica con base en la tabla de impuesto del ICA Popayán.
- RETEIVA: 15% Valor del IVA Lo anterior siempre y cuando haya base para retención de acuerdo a las bases establecidas en la tabla de retención en la fuente, solo hay lugar a retención de ICA e IVA cuando existe base para retención en la fuente, de lo contrario no se practica ninguna retención.

NOTA: El SENA por ser entidad pública pertenece a un régimen tributario especial, aplica retenciones a todos los regímenes incluido al régimen de Grandes contribuyente, excepto cuando la persona jurídica es AUTO-RRETENEDOR, o pertenece a algún régimen especial lo cual se evidencia en el RUT de la empresa y por lo general se encuentra manifiesto en la facturación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

16 CAUSALES DE RECHAZO

En el proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado y en especial la prevista en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora o cuando la propuesta se presente en oficina diferente a la indicada en la invitación.
c) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
d) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad para ésta invitación.
e) Cuando la propuesta u oferta económica no cumple con las especificaciones técnicas establecidas y exigidas por la entidad o no cumple con todas las condiciones de la ficha técnica en cualquiera de sus componentes.
f) Cuando las cantidades ofertadas en la propuesta económica no correspondan a lo solicitado por la entidad.
g) Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
h) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación.
i) Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado dentro del término establecido o fijado por la entidad o el Comité Evaluador.
j) Cuando se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas.
k) Cuando la propuesta económica no se encuentre suscrita en original o no se suscriba por la persona debidamente autorizada.
l) En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, presente inconsistencias en los mismos, se considerará como no ofrecido, por lo tanto la propuesta será rechazada. Igual consecuencia se establece, si el patrón de medida señalado para un ítem no corresponde con el requerido en el presupuesto oficial, o si la descripción del ítem ofrecido es incompleta o diferente.
m) Cuando la propuesta u oferta económica no cumpla con los requerimientos y exigencias de la entidad para la presente contratación.
n) Cuando la propuesta económica tenga error en cualquiera de sus componentes.
o) Cuando el valor de la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial o cuando sobrepase el valor total de cada uno de los ítems establecidos dentro de los estudios previos de acuerdo al numeral 6 de los estudios previos.

17 SUPERVISIÓN.

El supervisor del contrato será quien por escrito designe el ordenador del gasto, quien estará a cargo del control, vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del contrato que surja del presente proceso, como también de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los bienes que se reciban y/o servicios prestados.

El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. La notificación al SUPERVISOR designado se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP.

18 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, proceso contractual que se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capítulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

19 PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

Esta contratación fue aprobada por comité de seguimiento al plan de adquisiciones en la presente vigencia, autorizada por las Resoluciones Nros 1236 del 16 de diciembre de 2019, 00018 del 22 de Enero de 2020 emitida por la Dirección del SENA Regional Cauca.

20 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable será la que presente el **menor valor ofertado**. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

21 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato y en tal sentido establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

En cumplimiento a lo establecido el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 siguientes, se deja constancia de la determinación, análisis y evaluación de los siguientes riesgos durante la realización del presente proceso de selección y para la ejecución del contrato a celebrar.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												del futuro contratista.										
2	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2017	Hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta	Entorpece el seguimiento a la	1	1	2	D - ii (revisar proceso	Entidad contratant	Notificación oficial al contratista sobre el	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como	Desde la legalización del	Hasta la terminación	A través de notificaciones	Conforme a la periodicidad

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	ejecución de las actividades.				s)	e	incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad						supervisor	contrato hasta el 31/12/2017	del contrato	oficiales	descrita en el contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2017	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					acuerdo																	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2017	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B-Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2017	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

22 GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del SENA- Regional Cauca - Centro Teleinformática y Producción Industrial, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar el siguiente riesgo:

a) **Cumplimiento del Contrato** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
b) **Calidad de los bienes** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

23 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

24 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

25 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES

CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo valor estimado es inferior al valor a partir del cual son aplicables los Acuerdo Comerciales. (Excluida).

26 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento, SENA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.
El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

27 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del SENA – Regional Cauca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el SENA –por todas las obligaciones de este Contrato.

28 MULTAS

El SENA – Regional Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del SENA – Regional Cauca será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación (Ley1437 art 74).

29 PENAL PECUNIARIA

En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA éste pagará al SENA – Regional Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el SENA – Regional Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

30 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

31 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometida la aceptación de oferta que se emita a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá

contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

32 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La presente contratación se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del SENA – Regional Cauca, contenidos en los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

33 SANEAMIENTO DE VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA

La entidad, por acto administrativo motivado, podrá sanear los vicios de procedimiento o de forma en cualquier etapa del proceso contractual y sin importar la fase específica del cronograma, una vez detectado el vicio por cualquier causa. Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 49 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza:

> *"ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".*

34 INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Cauca – Centro Teleinformática y Producción Industrial, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente o en las instalaciones del SENA – Centro de Teleinformática y Producción Industrial ubicadas en el Alto cauca en Popayán – Grupo Administrativo y Financiero Intercentros.

Nombre de reconocimiento (DN): cn=Eduardo Antonio Benavides Rosero, o=SENA, ou=Subdirector de Centro, email=ebenavides@sena.edu.co, c=CO

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Subdirector Centro de Teleinformática y Producción Industrial

Elaboro: Paola Bucheli Rojas-apoyo contratación.
Revisó y aprobó: Carmen Elena Ruiz-abogado contratación

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica www.sena.edu.co